



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número sesenta y ocho

II Legislatura

30 de Octubre de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Ley del Consejo Asesor de RTVE en la
Región de Murcia.

(Pág. 1.126)

SECCION "E" CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2 Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta a pregunta (Reg. II-2377),
sobre la Sección 17 del Presupuesto de
1.984.

(Pág. 1.129)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2394),
del G.P. Popular, sobre Servicio 03,
Hospital Psiquiátrico.

(Pág. 1.130)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2392),
del G.P. Popular, sobre Servicio 06,
Servicios Transferido Sanidad Preventi-
va

(Pág. 1.130)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2395),
del G.P. Popular, sobre Servicio 02,
Hospital Psiquiátrico.

(Pág. 1.131)

Respuesta a pregunta (II-1865), del G.P. Popular, sobre Centros de Recursos Pedagógicos de Caravaca de la Cruz.

(Pág. 1.131)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2374) del G.P. Popular, sobre el Plan de Mejora de la Productividad de Secano.

(Pág. 1.132)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2347) del G.P. Popular, sobre la aplicación en nuestra Región de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables.

(Pág. 1.133)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2348), del G.P. Popular, sobre previsión de agua para regadío en el Municipio de Moratalla.

(Pág. 1.133)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2375), del G.P. Popular, sobre acciones desarrolladas hasta el día de la fecha, dentro del "Programa de acciones en zonas deprimidas con finalidad formativa en nuevas orientaciones productivas."

(Pág. 1.134)

Respuesta a pregunta (Reg. II-2372), del G.P. Popular, sobre distribución de productos fitosanitarios subvencionados.

(Pág. 1.134)

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

Sustitución del Diputado D. Pedro Martínez del Amor, en la Comisión de Política Sectorial.

(Pág. 1.135)

Sustitución del Diputado D. Juan Romero Gaspar, en la Comisión de Asuntos Sociales.

(Pág. 1.136)

Sustitución del Diputado D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales, en la Comisión de Asuntos Generales.

(Pág. 1.136)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Corrección de error en la publicación de la Moción sobre Abanilla, formulada por el G.P. Socialista.

(Pág. 1.136)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de Octubre de 1.984, la Ley del Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 22 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 8 de Octubre de 1.984, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, ha aprobado la siguiente Ley de la Región de Murcia:

LEY DEL CONSEJO ASESOR DE RTVE EN LA REGION DE MURCIA

Exposición de motivos

La Constitución Española reconoce y protege en su artículo 20 "el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión" y dispone en su número 3 que "la Ley regulará la organización y el control parlamentario en los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad...."

El artículo 14 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia de la Comunidad Autónoma para el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de Radiodifusión y Televisión en los términos y casos establecidos en la Ley reguladora del Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión.

El art. 14.2 del Estatuto de RTVE prevé la constitución en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Consejo Asesor como órgano de apoyo al Delegado Territorial, cuya composición se determinará por Ley de la Comunidad Autónoma.

La presente Ley da cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de RTVE articulando tanto la

composición del Consejo Asesor como su funcionamiento, el cual se crea como instrumento de participación y representación de los intereses de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en RTVE.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y en la Ley Reguladora del Estatuto Jurídico de la RTVE, se crea en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma el Consejo Asesor de RTVE, que se regirá por los preceptos de la presente Ley.

2. Su denominación oficial será la de "Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia".

Artículo 2

El Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia es el órgano de participación de la Comunidad Autónoma en el Ente Público de RTVE, con el doble carácter de órgano asesor del Delegado Territorial y representante de los intereses de la misma en RTVE.

CAPITULO II
FUNCIONES

Artículo 3

El Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar y asesorar sobre la propuesta de la programación específica y de horario de emisión de la Radio y Televisión en el ámbito de la Región de Murcia que ha de elevar el Delegado Territorial de RTVE al Director General, conforme al art. 15 del Estatuto de Radiodifusión y Televisión. Las recomendaciones del Consejo Asesor se acompañarán preceptivamente a la propuesta. En ella se incluirán criterios sobre la elección de la publicidad y sobre la cuota de producción propia.

b) Estudiar y formular recomendaciones, a través del Delegado Territorial, sobre las necesidades y capacidad de la Región de Murcia para alcanzar la descentralización de los servicios de Radio y Televisión y, en especial, de la sociedad estatal Radio Cadena Española.

c) Elevar semestralmente al Consejo de Administración de RTVE los criterios relativos a

la aplicación por éste, en la Región, de Murcia de los derechos reconocidos en los artículos 8.1,K y 24 del Estatuto de RTVE.

d) Ser oído por el Director General en relación con el nombramiento del Delegado Territorial de RTVE en Murcia.

e) Asistir y asesorar al Delegado Territorial en todas las cuestiones que afecten a la recepción y cobertura en el ámbito de la Región de Murcia de los programas que se emitan, de su financiación y, en general, en todas las demás cuestiones relativas al ejercicio de las competencias y funciones inherentes a su cargo.

f) Elevar al Consejo de Administración de RTVE, a través de su Delegado Territorial, las recomendaciones que estime oportunas.

g) Informar al Delegado Territorial respecto al cumplimiento en la programación de los principios establecidos en el art. 4 de la Ley 4/1.980, de 10 de Enero.

h) Ser oído antes del nombramiento de los representantes que correspondan a la Región de Murcia en los Consejos Asesores Estatales de TVE, RNE, y RCE, de acuerdo con el art. 9 del Estatuto de Radiodifusión y Televisión.

i) Estudiar y formular sugerencias sobre espacios institucionales para un mejor conocimiento por parte de la opinión pública, del desarrollo de la autonomía de la Región de Murcia y de su Estatuto.

j) Asesorar sobre la creación de espacios y programas cuya finalidad sea la difusión de la cultura e historia de la Región y sus comarcas.

Artículo 4

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de Radiodifusión y Televisión el Consejo Asesor informará y asesorará al Delegado Territorial sobre:

a) La composición y modificación de la plantilla de RTVE en la Región de Murcia.

b) Los criterios de selección y formación del personal, basados en los principios de igualdad, capacidad y mérito.

c) Los criterios de adscripción a los distintos puestos de trabajo y la regulación de las condiciones de traslado del personal, cuando éstas afecten a la plantilla de RTVE en Murcia.

Artículo 5

El Consejo Asesor de RTVE en la Región de

Murcia, además de las funciones señaladas en los artículos anteriores, realizará el estudio y seguimiento de RTVE en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, elaborando anualmente una memoria que recoja los acuerdos adoptados, la situación de los medios de difusión y las actividades que podrían llevarse a cabo por el Ente público en Murcia.

El Consejo Asesor remitirá la memoria anual, para su conocimiento, a la Asamblea Regional, al Consejo de Gobierno, al Delegado Territorial y al Consejo de Administración de RTVE.

CAPITULO III

COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6

1. El Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia constará de nueve miembros, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno en cada legislatura a propuesta de la Asamblea Regional.

A estos efectos, cada Grupo Parlamentario presentará una lista conteniendo de forma ordenada igual número de candidatos que miembros deban ser propuestos. La presentación de listas de candidatos podrá hacerse hasta tres días antes de la sesión en la que se produzca la elección, que tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la Asamblea.

Cada Diputado podrá votar una sola lista. Efectuada la votación, la asignación de miembros a cada lista se efectuará por el sistema D'Hont.

2. Si se produjeran vacantes en el Consejo Asesor durante la legislatura, por el tiempo que reste hasta su finalización, la Asamblea propondrá al candidato siguiente al último de los nombrados de la misma lista por la que hubiera sido propuesto y nombrado el consejero cuya vacante se ha producido; y en el caso de que se agotara la lista, el Grupo Parlamentario afectado comunicará a la Asamblea la persona que ha de ser propuesta.

3. Finalizada la legislatura, el Consejo Asesor seguirá ejerciendo sus funciones hasta que los nuevos miembros tomen posesión de su cargo.

Artículo 7

El cese en la condición de consejero se producirá:

a) Por fallecimiento.

b) A petición propia.

c) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

d) A petición del Grupo Parlamentario por el que hubiera sido elegido, formalizada ante la Mesa de la Asamblea Regional.

Artículo 8

1. La condición de miembro del Consejo Asesor es incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a Empresas publicitarias, de producción de programas filmados, grabados en magnetoscopio o radiofónicos, casas discográficas o cualquier otro tipo de entidades relacionadas con el suministro o dotación de materiales o programas a RTVE y sus sociedades y con el hecho de prestar cualquier servicio en este Ente o en sus sociedades.

2. La apreciación de la incompatibilidad corresponde a la Asamblea Regional.

3. El ejercicio del cargo de miembro del Consejo no será retribuido, sin perjuicio del reembolso de los gastos que el mismo exija.

Artículo 9

1. El Consejo Asesor elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente por un periodo de un año. La elección se realizará de la siguiente forma: cada miembro del Consejo Asesor escribirá un solo nombre en la papeleta y saldrán elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, los dos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. El Consejo Asesor elegirá también un Secretario, por un periodo de un año y por el mismo procedimiento del apartado anterior.

Artículo 10

El funcionamiento del Consejo Asesor se regirá por las normas del capítulo 2 del título 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, con las particularidades siguientes:

a) El Presidente ostentará la representación legal del Consejo Asesor, sustituyéndole el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

b) El Consejo Asesor se reunirá ordinariamente con periodicidad trimestral y, con carácter extraordinario, por decisión de su Presidente o a petición de una tercera parte de sus miembros

o a solicitud del Delegado Territorial de RTVE.

c) Las sesiones del Consejo Asesor se celebrarán en la sede de la organización territorial de RTVE en Murcia o, excepcionalmente, en cualquier otro lugar de la Región que determine el Presidente en la convocatoria.

d) A las sesiones del Consejo Asesor podrá asistir el Delegado Territorial de RTVE, con voz, pero sin voto. Asimismo asistirán cuando sean requeridos y de conformidad con el Delegado Territorial, los Directores de TVE, RNE y RCE en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor podrá recabar de los organismos o personas competentes en la materia la información que considere necesaria para pronunciarse en los asuntos sometidos a su consideración y estudio.

CAPITULO IV

FINANCIACION

Artículo 12

Los gastos de funcionamiento del Consejo Asesor que no sean financiados por el Presupuesto de RTVE correrán a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los que se incluirán los créditos correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto no sean aprobadas las partidas presupuestarias a las que hace referencia el artículo 12, se habilitarán los créditos precisos para el funcionamiento del Consejo Asesor.

Segunda

El Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El Consejo de Gobierno, oído el Consejo Asesor y en plazo máximo de 6 meses a partir de

su constitución, aprobará el Reglamento de ejecución y desarrollo de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2 Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.984, ha admitido a trámite las respuestas enviadas por Sres. Consejeros a Preguntas formuladas por Sres. Diputados, que a continuación se insertan.

En cumplimiento de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 29 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES (Reg. II-2553), A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JUAN CANOVAS CUENCA DEL G.P. POPULAR (Reg. II-2377) SOBRE LA SECCION 17 DEL PRESUPUESTO DE 1.984

Pregunta:

En relación con la Sección 17, Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Presupuesto de gastos de esta Comunidad Autónoma para 1.984, se solicita información sobre el gasto autorizado hasta el día de la fecha con cargo a la partida de numeración económica 484 y numeración funcional 44153, asignada al Artículo 48, del Capítulo 4, del Servicio 01, cuya explicación de gasto es: "A asociaciones de vecinos y otras con fines sanitarios, de consumo y de servicios sociales".

La información que se solicita debe concretarse en los siguientes puntos:

1.- Descripción de las peticiones recibidas indicando el objeto, el solicitante y la cuantía

de cada una de ellas.

2.- Transferencias autorizadas con indicación de su cuantía, objeto y perceptor respectivamente.

3.- Procedimiento seguido en las asignaciones.

4.- Fecha de las correspondientes RESOLUCIONES.

Respuesta:

1.- A través de una reunión con los representantes de las Asociaciones de Vecinos y tras el conocimiento previo de sus necesidades establecidas para el presupuesto del año anterior se fue estableciendo una cifra de subvención para atender los Consultorios de las Asociaciones de Vecinos.

2.- Se autorizaron las siguientes transferencias con la fecha de las correspondientes resoluciones:

Ayuda a A.A.V.V. de Patiño	300.000	7-6-84
Ayuda a Alc. Pedáneo Javalí N.	500.000	7-6-84
Ayuda a A.A.V.V. de los Ramos	600.000	7-6-84
Ayuda a A.A.V.V. de Los Rosales	500.000	7-6-84
Ayuda a A.A.V.V. de Bº Peral	500.000	7-6-84
Ayuda a A.A.V.V. de El Algar	500.000	2-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Ll. del Beal	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de los Dolores	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Bº Concep.	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de El Albuñón	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de La Palma	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de los Barreros	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Pzo. Estrech.	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de San Antón	500.000	26-9-84
Ayuda a A.A.V.V. de Sta. Ana	500.000	26-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Sta. Lucía	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Los Urrutias	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de La Viña	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de S. Diego	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Los Alcáz.	500.000	16-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de La Ribera	500.000	2-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de El Mirador	500.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Algezares	340.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Alucer	500.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Barqueros	85.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de C.de Torres	475.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Cobatillas	180.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Corvera	265.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Esparragal	180.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de El Puntal	120.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de El Raal	420.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Guadalupe	100.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. a Lobosillo	87.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Los Garres	398.000	20-7-84

Ayuda a A.A.V.V. Los Mtnes.Pto.	100.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Ll. de Bruja	100.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Monteagudo	510.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Nonduermas	216.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. Puebla de Soto	200.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Pte.Tocinos	530.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. Rincón de Seca	470.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de S. Benite	400.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. Sang. la Seca	125.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. Sang. la Verde	600.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Sta. Cruz	380.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Sto. Angel	625.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Sucina	144.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. Valladolides	100.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de Zeneta	100.000	20-7-84
Ayuda a Alcohólicos Librados		
Murcianos (A.L.M.U.R.)	200.000	20-7-84
Ayuda a Familias de Enfermos Psíquicos		
(A.F.E.S.)	500.000	20-7-84
Ayuda a Alcohólicos Rehabilita-		
dos (A.R.E.M.)	300.000	20-7-84
Ayuda a A.A.V.V. de la Aljorra	100.000	4-10-84
	19.750.000	

3.- Se estudió con el Ayuntamiento de Murcia las necesidades de cada una de las Asociaciones del Municipio de Murcia, la participación que iba a tener el Ayuntamiento, la aportación del INSALUD y la propia Consejería.

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES (Reg. II-2554) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. FULGENCIO CERVANTES COMESA, DEL G.P. POPULAR (Reg. II-2394) SOBRE SERVICIO 03, HOSPITAL PSIQUIATRICO

Pregunta II-2.394

En el Servicio 03, Hospital Psiquiátrico, Capítulo 2, Artículo 25, Gastos específicos para el funcionamiento de los Servicios, Partida 259-43, Gastos diversos, dotado con 11.000.000 ptas. hasta la fecha:

¿Qué cantidad se ha gastado de dicha partida y en qué concepto?

Respuesta:

La cantidad gastada en esa partida hasta el día de la fecha es 6.259.147, en los siguientes conceptos:

- Premios de Laborterapia desde Enero a Septiembre....5.572.000 Pts.

- Suministros para talleres de Laborterapia de diversos materiales y productos....629.771.- Pts.

- Anuncios en la prensa para convocatorias concursos sustituciones de personal...57.376.- Pts.

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES (Reg. II-2555) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. FULGENCIO CERVANTES COMESA, DEL G.P. POPULAR (Reg. II-2392) SOBRE SERVICIO 06, SERVICIO TRANSFERIDO SANIDAD PREVENTIVA

Pregunta:

En el Servicio 06, Servicio transferido sanidad preventiva, Capítulo 2, Artículo 64 Campañas, partida 641-41 "Para toda clase de gastos de luchas y campañas" dotado con 30.500.000.- pts, hasta la fecha:

- ¿Qué cantidad se ha gastado de dicha partida y qué campañas se han llevado a cabo?

- En caso afirmativo, lugar en que se han hecho.

Respuesta:

El nombre de la partida "Para toda clase de gastos de luchas y campañas sanitarias", tiene su origen en la denominación con la que figuraba en el presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo y que ha sido transferida a las Comunidades Autónomas.

En ella se incluyen los gastos correspondientes a las atenciones en materia de sanidad preventiva, tales como epidemiología, promoción de salud, inspecciones sanitarias, higiene de alimentos y medio ambiente, laboratorios, etc.

El volumen real de la partida es de 40 millones, debido a los incrementos anuales. La cantidad gastada en esta partida hasta el día 17-X-84, es de 22.235.081.- pts., además de las atenciones de carácter permanente que se indican anteriormente, se están desarrollando a lo largo del año las siguientes campañas específicas:

- Vacunaciones contra poliomielitis, difteria, tosferina, tétanos, sarampión, rubeola y parotiditis por un valor de 17.750.000.- Pts.

- Sanidad escolar, con reconocimiento de salud a los escolares de 1ª, 5ª, y 8ª de E.G.B. de las escuelas y colegios públicos o subvencionados y charlas de educación sanitaria a maestros y escolares (material e impresos y fichas) por valor de 1.125.000.- Pts.. El resto de gastos ha sido sufragado por los Ayuntamientos con cargo ala partida presupuestaria 451.

- Campaña de lucha contra la hidatidosis, consistente en la administración gratuita de medicación tenífuga a los perros parasitados, por un importe de 1.192.500.- Pts.

Publicaciones extraordinarias:

- Edición libro "Manual de manipuladores de alimentos", 20.000 ejemplares con un costo de 1.360.000.- Pts.

- Edición de 50.000 ejemplares del folleto "Tu salud en la playa" por valor de 323.675.- Pts.

- Manual de "El fenómeno de la droga" (10.000 ejemplares) por importe de 921.100 pts.

Se encuentran en fase de preparación dos campañas:

- Contra el tabaquismo con un costo aproximado de 5 millones.

- Vacunación contra hepatitis B con un costo aproximado de 3 millones.

La primera tendrá unos tres meses de duración y comenzará en la segunda quincena de noviembre.

La segunda afectará al personal de más alto riesgo de contraer la enfermedad, dado el elevado costo de la vacuna.

Todo ello importa la cantidad de 30.572.275.- pts. El resto, hasta los 40 millones se dedica a las atenciones de carácter permanente que se han citado al principio.

Todas las campañas y actividades se han realizado a nivel regional.

Murcia, a 17 de Octubre de 1.984

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES (Reg. II-2556) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. FULGENCIO CERVANTES COMESA, DEL G.P. POPULAR (Reg. II-2395) SOBRE SERVICIO 02, HOSPITAL PSIQUIATRICO

Pregunta:

En el Servicio 02, Hospital Quirúrgico, Capítulo 4, Transferencias corrientes, Artículo 48, "A familias e Instituciones sin fines de lucro", Partida 482/43 "Becas para Médicos" dotado con 12.800.000.- Pts hasta la fecha:

¿Cuántas Becas se han concedido?

¿Relación de Médicos que se han acogido a

estas Becas y cuantía de la Beca?

Respuesta:

El número de Becas concedidas para el presente año es de diecinueve, distribuidas de la forma siguiente:

2 becarios de 2º a 50.000 x 12 meses = 1.200.000 pts.

15 becarios de 3º a 60.000 x 12 meses = 10.800.000 pts.

1 becario de 3º a 60.000 x 6 meses = 360.000 pts.

1 becario de 1º a 40.000 x 6 meses = 240.000 pts.

1 becario de 1º a 40.000 x 5 meses = 200.000 pts.

TOTAL.....12.800.000 Pts.

Relación de médicos acogidos a estas becas es la siguiente:

D. Manuel Mateo Pascual	2º a 50.000 Pts. mes
Dª. Mª José Parra Jiménez	2º a 50.000 pts. mes
D. Santiago Carbajo Mtnez.	3º a 60.000 Pts. mes
D. Pedro J. Bernal González	3º a 60.000 Pts. mes
Dª Angeles Chumilla Valderas	3º a 60.000 Pts. mes
D. José Mª López Puche	3º a 60.000 Pts. mes
D. Luis R. Meseguer Olmo	3º a 60.000 Pts. mes
D. Germán Echevarría Herrera	3º a 60.000 Pts. mes
D. Alfonso Aguilera Musso	3º a 60.000 Pts. mes
D. Angel de Paco Navarro	3º a 60.000 Pts. mes
D. Pascual M. Ortuño Juan	3º a 60.000 Pts. mes
D. Julián Jara Ferrez	3º a 60.000 Pts. mes
Dª Amparo Hdéz. Massotti	3º a 60.000 Pts. mes
D. Antonio Roda Anierte	3º a 60.000 Pts. mes
D. Andrés Macanas Botia	3º a 60.000 Pts. mes
Dª Luz Forcen López	3º a 60.000 Pts. mes
Dª Fé López Pérez	3º a 60.000 Pts. mes
D. Alfredo Cano Sánchez	3º a 60.000 Pts. mes
Dª Patricia Asunción Rosagro	1º a 40.000 Pts. mes
Dª Josefa Yañez Gascón	1º a 40.000 Pts. mes

Murcia, 17 de Octubre de 1.984

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (Reg. II-2532) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JULIO J. LORENZO EGURCE, DEL G.P. POPULAR (Reg. II-1865) SOBRE CENTROS DE RECURSOS PEDAGOGICOS DE CARAVACA DE LA CRUZ.

Al no haber firmado el Ayuntamiento de Caravaca el correspondiente convenio de colaboración en materia de Educación Compensatoria, esta

Consejería no ha tenido relación con el tema al que se alude en la pregunta.

Los Centros de Recursos Pedagógicos en general y por lo tanto también el de Caravaca, dependen de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Murcia 1 de Octubre de 1.984
EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Fdo. Esteban Egea Fernández

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (Reg. II-2.560), A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL G.P. POPULAR (REG. II-2.374) SOBRE EL PLAN DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DE SECANO.

PLAN DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DE SECANO.

I.- DESCRIPCION DE LAS ACCIONES REALIZADAS.-

Se inician las acciones relacionadas con esta línea de actuaciones mediante la publicación por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el B.O.R., de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 20 de Junio de 1.984, de una Orden por la que se regulan auxilios y reposición de almendros.

Se complementa esto con la elaboración de los distintos impresos para la solicitud y su distribución fundamentalmente entre las distintas Cámaras Agrarias Locales y Servicios de Extensión Agraria de la Región de Murcia.

Al mismo tiempo se han mantenido diversos contactos entre el personal técnico de esta Consejería con muy variadas representaciones como agricultores, productores, exportadores, técnicos de la Administración, y medios de comunicación.

Algunos de estos han culminado en acciones concretas:

Tuvo lugar, a instancias de la Consejería de Agricultura, una Mesa Redonda sobre la Tapenera, celebrada en la Escuela de Capacitación Agraria de Lorca, los días 25 y 26 de Septiembre de 1.984 a la que asistieron las distintas partes interesadas en el tema, de esta Región y otras Zonas.

En ella se discutieron ampliamente los puntos más importantes elaborándose a continuación conclusiones diversas en materias de investigación, información, ayudas, colaboración de la

Administración y seguimiento de las posibles actuaciones, remitiendo estas a los distintos organismos y particulares interesados.

La divulgación de las posibilidades de ayudas y subvenciones así como de técnicas de cultivo, incluso formación del agricultor en estos aspectos, se han concretado en varios puntos:

Publicación por el Servicio de Extensión Agraria de una hoja divulgadora. "Como hacer una plantación de tapenera". (H.D. número 4/84).

Publicación en la prensa de artículos informando de este tipo de ayudas que se conceden (Diario "La Verdad" en fecha 2-7-84, etc).

Comunicación escrita a las Cámaras Agrarias y Agencias de Extensión Agraria para que informen a los agricultores que acuden a ellas.

Todas estas actuaciones se han yuxtapuesto con acciones técnicas y administrativas que se pueden resumir en:

Visita e inspección de todas las plantaciones efectuadas que se acogen a estas subvenciones, informando de las distintas labores y unidades necesarios (se detallaran posteriormente todas las plantaciones).

El seguimiento tanto técnico como presupuestario de este Plan. Se esta realizando de la siguiente forma:

Futuras líneas de investigación por parte de la Consejería de Agricultura.

Reuniones entre agricultores, industriales, técnicos de la Administración, etc.

Admisión de solicitudes para realizar las plantaciones de almendros y nogales en el época adecuada.-

Distribución de las subvenciones aprobadas a los distintos peticionarios.-

Las acciones presupuestarias realizadas desde la aprobación de los presupuestos correspondientes de dicho Plan de Mejora en 1.984 pueden resumirse en:

1.- Subvenciones a plantaciones de alcaparras cuyas actuaciones se concretan en el informe relativo a la Campaña 1.984, detallándose en la nómina, el nombre y el lugar concreto de aplicación así como el presupuesto utilizado.

Expedientes tramitados con presupuesto aprobado pendiente de ingresar en la cuenta del petionario:

Número65
Presupuesto ...7.233.360 Pts.
(Ver anexo 1).

2.- Subvenciones a plantaciones de nogales cuyas realizaciones se resumen en la relación de solicitudes donde se detallan lugares y nombres de los peticionarios.

Expedientes tramitados con presupuesto aprobado, pendientes de ingresar en la cuenta corriente del peticionario:

Número12
Presupuesto ...1.515.729 Pts.

Expedientes entregados y registrados pendientes de inspección y aprobación:

Número2
Presupuesto105.000 Pts.
(Ver anexo 2).

3.- Subvenciones para reposición de almen-dros.

Expedientes entrados y registrados pendientes de inspección y aprobación:

Número14
Presupuesto ...1.430.500 Pts.

II). Valoración de las inversiones realizadas hasta la fecha.

Subvención alcaparras 7.233.360 Pts.
Subvención nogales 1.515.729 Pts.

TOTAL.....8.749.089 Pts.
=====

La Mesa de la Asamblea, comunica a los Sres. Diputados, que el anexo a esta respuesta, queda depositado en la Secretaría General de esta Cámara.

Murcia, 24 de Octubre de 1.984
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA;
Fdo. José Luis Albacete Viudes

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, (Reg. II-2561) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL G.P. MIXTO (Reg. II-2347), SOBRE LA APLICACION EN NUESTRA REGION DE LA LEY DE FINCAS MANIFIESTAMENTE MEJORABLES

1.- En las zonas de actuación del IRYDA se contemplan los dos casos siguientes:

a) En las Zonas de Actuación del Traslase

Tajo-Segura, la aplicación de la Ley de Fincas manifiestamente mejorables va implícita en los Planes Generales de Transformación en los que se indican la intensidad mínima de cultivo que se debe alcanzar una vez hecha la declaración de puesta en riego. En estas zonas se lleva a cabo el seguimiento de los índices de producción que se deben alcanzar en el tiempo previsto.

b) En la zona de Ordenación de Explotaciones (actualmente sólo está en vigor la Comarca Noroccidental), después de haber atendido con prioridad los servicios mínimos sociales, se está confeccionando un inventario de fincas mejorables en la Comarca que se terminará a la mayor brevedad posible, para continuar con las acciones que marca la Ley en vigor.

2.- En el resto de la Región, y de acuerdo con las disponibilidades personales y técnicas de la Consejería, una vez se hayan transferido los servicios competentes se irán iniciando los inventarios pertinentes para conseguir la información básica y poder seguir las acciones pertinentes que marca la Ley.

Las gestiones del Consejo de Gobierno en este sentido no se han producido, por considerar que las actuaciones prioritarias del IRYDA en la Región son las que se están llevando a cabo en las nuevas zonas de regadío, que como ya se ha indicado, llevan consigo el que no existan tierras infratilizadas.

Murcia, 23 de Octubre de 1.984
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Fdo. José Luis Albacete Viudes

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (Reg. II-2562) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL G.P. MIXTO, (Reg. II-2348) SOBRE PREVISION DE AGUA PARA REGADIO EN EL MUNICIPIO DE MORATALLA

Con motivo de la visita efectuada a Moratalla por este Consejero en el pasado mes de Septiembre se llegó a un compromiso, mediante el cual, en el plazo de dos meses se haría un Plan de Recuperación de los recursos hídricos de la zona que una vez ejecutado pudiera dar solución a los problemas de Moratalla.

El mencionado Plan está actualmente en ejecución y se han recogido todos los datos existentes, respecto a los acuíferos y sondeos realiza-

dos por los distintos Organismos.

Dentro del plazo previsto, estará terminado el Plan y se podrá decidir entonces las acciones a ejecutar por prioridades, para atender las demandas del regadío de Moratalla, en base a las disponibilidades de aguas superficiales o subterráneas y las obras necesarias para su mejor aprovechamiento.

Murcia, 23 de Octubre de 1.984
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Fdo. José Luis Albacete Viudes

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, (Reg. II-2563) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JUAN CANOVAS CUENCA, (Reg. II-2375) SOBRE ACCIONES DESARROLLADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA, DENTRO DEL "PROGRAMA DE ACCIONES EN ZONAS DEPRIMIDAS CON FINALIDAD FORMATIVA EN NUEVAS ORIENTACIONES PRODUCTIVAS".

1.- DESCRIPCION DE LA ACCION: "Cultivo de flor cortada (claves, gladiolo), por jóvenes, en régimen asociativo.

Superficie Cultivada: 4.300 m² clavel.
500 m² Gladiolo.

Ubicación: Término Municipal de Cieza

Paraje Ascoy
Terrenos de propiedad Municipal,
arrendados a los jóvenes por el
Ayuntamiento.

Metodología: A partir de un núcleo inicial de interés, un grupo de jóvenes recibe formación en el cultivo de flor cortada, inicialmente a través del INEM, perfeccionando conocimientos en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco. La Agencia de Extensión de Cieza y el especialista en floricultura de Extensión, tutelan y dirigen esta primera fase de desarrollo práctico.

En una segunda fase, se plantean:
1º.- Solicitar Créditos de Aprendizaje Agrario para consolidar la actividad. (O.M. 13/7/69).
2º.- Incorporación a través de los créditos previstos en R.D. 1.932/83, sobre Agricultores Jóvenes.

Objetivos: En esta fase inicial:

1º.- Adquirir las necesarias destre-

zas en el cultivo de flor cortada.

2º.- Determinar variedades más idóneas en función de la zona y mercados.

3º.- Consolidarse como grupo, en esta actividad.

- NOMBRE DE LOS DESTINATARIOS:

D. SALVADOR MARTINEZ GARCIA.
D. PEDRO MILANES RIQUELME.
D^a. FUENSANTA CAMACHO CANO.
D. JOSE GABRIEL CARRILLO CARRILLO.
D. MANUEL LOPEZ MARTINEZ.
D. JOSE FRANCISCO CABALLERO MORENO.
D. PEDRO ANTONIO SALMERON PIÑERA.
D^a. JOSEFA ROJAS EGEA.
D. JUAN MARIN MARTINEZ.
D^a. PASCUALA RAMOS BERNAL.
D^a. FRANCISCA CANO LUCAS.

2.- INVERSIONES REALIZADAS:

a) Crédito comprometido...: 3.000.000'-ptas.
b) Crédito consumido al
1/10/84 190.495'-ptas.

Murcia, 19 de Octubre de 1.984
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, (Reg. II-2564) A PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL G.P. POPULAR (Reg. II-2372) SOBRE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS SUBVENCIONADOS

El Servicio de Sanidad Vegetal dentro de las competencias y misiones que ha tenido en base a las transferencias recibidas por la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad Vegetal y que figuran en el Real Decreto 3.536/81 de 29 de Diciembre y en el Real Decreto 929/84 de 26 de Marzo se ha encargado, entre otras tareas, de la realización de Campañas y tratamientos contra plagas y enfermedades de los cultivos de nuestra Región.

Por Decreto 90/84 sobre estructuras orgánicas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (B.O.R. de Murcia de 16 de Agosto de 1.984) de estos trabajos se encargará la Sección de Lucha Preventiva y Campañas englobada en el Servicio de Agricultura.-

La acción que hasta ahora se ha desarrollado en este aspecto de la Sanidad Vegetal ha consistido fundamentalmente en dos tipos de medidas:

La primera, mediante la contratación de productos y equipos de aplicación que bajo la dirección técnica del Servicio ha realizado Campañas de extinción de plagas, así por ejemplo en el caso de Procesionaria del pino se trataron por procedimientos aéreos 3.500 Has. de repoblaciones de ICONA, Ayuntamientos y particulares en 1.982 y 4.700 Has. en 1.983; estando previsto tratar en 1.984, unas 5.000 Has.

La segunda acción ha consistido en facilitar gratuitamente a los agricultores productos fitosanitarios, generalmente como medida preventiva, para combatir enemigos de las plantas.

Estas subvenciones en especie llegan al agricultor a través de entidades como Cámaras Agrarias, Cooperativas, etc.-

Concretamente refiriéndonos al año 1.984 podemos citar las principales acciones realizadas por el Servicio en esta materia.-

1.- Distribución gratuita de productos en el inicio de la primavera, para combatir "barrenillos" de los frutales.-

Los productos los recogieron los agricultores de las entidades por donde tramitaron su solicitud (Cámaras, S.E.A., Cooperativas, etc.)

2.- Campaña contra Ceratitis capitata en melocotonero, uva de mesa, naranjos y mandarinos.-

La regulación anual a nivel nacional de la Campaña apareció publicada en el B.O.E. de 14-7-84 y la declaración de obligatoriedad en el B.O.R. de Murcia del 20-8-84.-

Durante los primeros días del mes de Julio se pusieron a disposición de las C.A.L. 6.000 litros de Fention 50% (Lebaycid) y 5.000 litros de Malation 50% para su distribución gratuita entre los agricultores con huertos de melocotoneros.-

Obran ya en poder de este Servicio algunas de las relaciones de agricultores que han remitido las C.A.L.-

Se estima que el número de agricultores que reciben estas ayudas es de unos 2.000 con una media de subvención de unas 6.000 ptas.-

La campaña continua desarrollándose actualmente en uva de mesa y naranjos, facilitándose a las C.A.L. cápsulas de atrayente sexual para su entrega gratuita a los agricultores.-

3.- A petición de la Consejería, el Ministerio de Agricultura ha remitido en el mes de Agosto 39.000 Kilos de Lindano 2% para combatir

locústidos (langostas, saltamontes).-

El producto lo han distribuido entre sus agricultores las Cámaras de Murcia, Santomera, Molina, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Ceutí y Archena.-

4.- Para paliar los daños del pedrisco del mes de Agosto se han facilitado 1.800 Kilos de Captan 85% a los agricultores de Yecla, Calasparra y Alhama.-

5.- Se han realizado diversas Campañas demostrativas y experimentales en colaboración con organizaciones del Campo entre las que cabe destacar los tratamientos contra araña roja en los manzanos del Término de Yecla.-

6.- Se han facilitado gratuitamente productos fitosanitarios del grupo de los "ecológicos" por valor de 2.500.000 ptas. a las ATRIAS de Yecla, Cieza, Santomera y Alhama con cargo a subvenciones recibidas del Ministerio de Agricultura. Están pendientes de recibirse subvenciones en productos por valor de 1.400.000 ptas.-

Cartagena, 24 de Octubre de 1.984

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,

Fdo. José Luis Albacete Viudes

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1.984, ha conocido escritos del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan Manuel Cañizares Millán, proponiendo la adscripción de los Diputados de dicho Grupo en diferentes Comisiones de la Asamblea Regional.

Acordada dicha adscripción en la forma propuesta por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 5 de Octubre de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

SUSTITUCION DEL DIPUTADO D. PEDRO MARTINEZ DEL AMOR; DEL G.P. SOCIALISTA, EN LA COMISION DE POLITICA SECTORIAL

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del

Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea Regional, comunica a V.E. que el Diputado D. Juan Romero Gaspar ha sido designado para sustituir en la Comisión de Política Sectorial al Diputado D. Pedro Martínez del Amor.

Murcia, 21 de Septiembre de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

SUSTITUCION DEL DIPUTADO D. JUAN ROMERO GASPAR DEL G.P. SOCIALISTA, EN LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea Regional, comunica a V.E. que el Diputado D. Pedro Martínez del Amor ha sido designado para sustituir en la Comisión de Asuntos Sociales al Diputado D. Juan Romero Gaspar.

Murcia, 21 de Septiembre de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1.984, ha conocido escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Antonio Cerdá Cerdá, comunicando sustitución del Diputado D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales, en la Comisión de Asuntos Generales.

Acordada dicha sustitución en la forma propuesta por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 5 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

SUSTITUCION DEL DIPUTADO D. ANDRES SANTIAGO ARNALDOS CASCALES, DEL G.P. POPULAR, EN LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Antonio Cerdá Cerdá, Presidente y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia, tiene el honor de comunicarle que el Sr. Diputado D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales, adscrito al Grupo Popular, deja de pertenecer a la Comisión de Asuntos Generales sustituyéndole en sus funciones el Sr. Diputado D. José Lucas Fernández.

Cartagena, 28 de Septiembre de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertido error en la publicación de la Moción sobre Abanilla, del Grupo Parlamentario Socialista, aparecido en el Boletín Oficial nº 67, de 24 de Octubre de 1.984, procédase a su corrección mediante la oportuna publicación en el presente Boletín.

Cartagena, 26 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

CORRECCION DE ERROR EN LA PUBLICACION DE LA MOCION SOBRE ABANILLA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

En el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, nº 67, de 24 de Octubre de 1.984, en la página 1.106, en la primera columna en la línea 8, donde dice: MOCION SOBRE ABANILLA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. 2.309)

DEBE DECIR:

MOCION SOBRE ABANILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (Reg. II-2309)

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1.984, ha adoptado el acuerdo de poner a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara el informe que ha remitido el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo sobre Auditoría de PROMURAL.

Lo que se publica en cumplimiento de dicho acuerdo.

Cartagena, 11 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.